Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

IPES-INT-529-2026

Señores:
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL IPES.
ADRIANA VILLAMIZAR
Supervisora del Contrato de Obra
CALLE 19 No. 10-44
Bogotá D.C.

Ref.: **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7162568. CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

Asunto: Solicitud de Mod No.3 prórroga al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7162568.

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7162568, en relación con el contrato de referencia, y considerando la solicitud presentada por el contratista de obra **UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ**. mediante oficio **522-IPES-CYZ-2024**, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

El 27 de marzo de 2026 mediante oficio **IPES-INT-528-2025**; se radicó ante la entidad **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** la solicitud de modificatorio No 3 para el contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.7119721** CUYO OBJETO ES ***"EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.",*** donde se requiere una prórroga en tiempo quince (15) dias calendario a partir del día siguiente a la terminación del contrato (28 de marzo de 2026).

Una vez expuesto lo anterior, es posible evidenciar que pueden surgir diversas afectaciones en el contrato de interventoría, las cuales pueden clasificarse en ámbitos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y legales. Estas afectaciones tienen un impacto directo sobre el cumplimiento de los objetivos contractuales, la ejecución del proyecto y el aseguramiento de la calidad de las obras. A continuación, se detallan las principales implicaciones en cada uno de estos aspectos.

1. AFECTACIONES A LA INTERVENTORÍA.

1.1. El contrato de interventoría cuenta con un plazo estimado de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita el 29 de enero de 2025. El valor total del contrato es de **Trescientos catorce millones doscientos quince mil quinientos treinta pesos colombianos ($314.215.530,00).**

El objeto del contrato es la **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**". La interventoría deberá garantizar que todas las acciones se desarrollen conforme a los términos contractuales, las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos y la normativa aplicable, verificando la calidad de los trabajos, la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los plazos previstos.

1.2. Con base en el modificatorio No. 1, ya aprobado por la supervisión el 21 de agosto de 2025 que incluye una adición y prórroga de cuatro (4) meses al contrato, la interventoría se le aprobó un monto de $ 157.107.765 pesos (Ciento cincuenta y siete millones ciento siete mil setecientos sesenta y cinco pesos). Esta adición cubre la supervisión y control de las actividades en de obra, garantizando que se realicen de acuerdo con los términos establecidos y dentro de los plazos previstos.

1.3. Ahora bien, es importante señalar que el día 28 de enero de 2026 se suscribió el segundo modificatorio del contrato de interventoría, mediante el cual se aprobó una adición por valor de $78.553.883 y una ampliación en plazo de sesenta (60) días calendario, con el fin de cubrir las actividades de supervisión, seguimiento y control a la ejecución de la obra, garantizando que estas se desarrollen conforme a los términos contractuales establecidos y dentro de los plazos previstos.

1.4. En caso de suscribirse una prórroga al contrato de obra por un período adicional de quince (15) días, se generarán impactos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros, derivados de los costos adicionales que implicará la extensión de las actividades de supervisión y control del contrato de obra. Dichos costos corresponderán a la necesidad de garantizar la continuidad en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras, el seguimiento del cronograma de ejecución y el aseguramiento de la adecuada administración de los recursos durante el periodo prorrogado.

1.5. Por lo tanto, y con base en lo anteriormente expuesto, se considera pertinente aprobar a esta Interventoría una prórroga de quince (15) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada verificación, seguimiento y control al contrato de obra durante su fase final. No obstante, es importante precisar que dicha prórroga no generará costos adicionales para la entidad contratante, manteniéndose las condiciones económicas actuales, y permitiendo asegurar una supervisión técnica adecuada hasta la culminación efectiva del proyecto.

2. SOLICITUDES.

2.1. Se solicita otorgar una prórroga de quince (15) días calendario al contrato de interventoría, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.1. Una vez identificadas las necesidades presentadas desde el inicio del contrato, tal como lo manifiesta el contratista de obra **UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ.** mediante oficios **522-IPES-CYZ-2024**, y considerando el concepto favorable emitido por la interventoría a través del oficio **IPES-INT-528-2025**, se establece que, una vez aprobada la prórroga del contrato de obra, será necesario modificar el contrato de interventoría, extendiendo su vigencia por quince (15) adicionales. Esta modificación busca garantizar la continuidad en la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto.

3.2. Se evidencia que la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra genera afectaciones directas a la ejecución del contrato de interventoría. En consecuencia, resulta conducente, útil y pertinente aprobar la prórroga al contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad, eficacia y cumplimiento de las obligaciones de supervisión y control durante el período adicional requerido para la ejecución del proyecto.

3.3. Se recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato de interventoría, con el fin de permitir la continuidad en el seguimiento, control y supervisión del contrato de obra, garantizando la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, técnicas, financieras, administrativas y jurídicas establecidas para el proyecto.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Ing. Diana Patricia Ramírez
Directora de Interventoría
CABAS INTERVENTORÍA S.A.S.

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2025

IPES-INT-528-2025

Señores:
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL IPES.
ADRIANA VILLAMIZAR
Supervisora del Contrato de Obra
CALLE 19 No. 10-44
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7119721, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"

Asunto: Remisión de solicitud de prórroga No. 3 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7119721.

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7162568 frente al contrato de la referencia, nos permitimos dar trámite a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio 522-IPES-CYZ-2024 para prorroga.

1. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

A la fecha las condiciones generales del contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.7119721**, son las siguientes:

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.7119721 – IPES - 784 – 2024
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
OBJETO:	"EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	29 de enero del 2025
PLAZO INICIAL:	8 meses

FECHA DE INICIO DE OBRA:	29 de enero de 2025
PRORROGA No. 1	4 meses
PRORROGA No. 2	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**28 de septiembre de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**28 de marzo de 2026**
VALOR INICIAL:	$ 2.325.484.185,00
ADICIÓN No. 1:	$ 1.160.009.362,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 3.485.493.547,00

Partiendo del cuadro anterior, correspondiente a los datos generales del contrato, a continuación, iniciaremos con las actividades expuestas por el contratista para la solicitud de prorroga No. 3 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7119721 y posterior a esto relacionaremos los antecedentes y motivaciones y/o justificaciones identificadas en el desarrollo del proyecto, y por las cuales se hace necesaria dicha ampliación de tiempo para dar cumplimiento con el objeto y alcance del contrato.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contratista basa la solicitud de adición y prorroga en los siguientes aspectos:

1. RECONOCIMIENTO DE DILIGENCIA Y ESFUERZOS DEL CONTRATISTA

Es imperativo resaltar que, según consta en el oficio IPES-CABA-514-2026, la propia Interventoría ha certificado y verificado que este contratista ha implementado planes de contingencia y jornadas de trabajo en horarios extendidos para mitigar retrasos. No obstante, a pesar de estos esfuerzos máximos de debida diligencia, en los últimos días se han presentado circunstancias ajenas al contratista que superan los esfuerzos realizados para cumplir con la entrega total de las obras a su alcance, por lo que el tiempo restante de ejecución es materialmente insuficiente debido a factores externos que escapan al control de la Unión Temporal.

2. IMPEDIMENTOS POR HECHOS DE TERCEROS Y ACTIVIDADES SUCESORAS

La ejecución actual se encuentra avanzando si embargo hay zonas en un estado de parálisis técnica debido a la dependencia de terceros, lo cual impide no solo las actividades críticas, sino toda la ruta posterior de entrega:

a. ***Dependencia de Terceros: A la fecha, se desconoce cuándo los comerciantes entregarán las estructuras de sus locales para culminar la parte eléctrica.***

Como consta en el siguiente registro fotográfico a la fecha y hora de este oficio los locales que deben entregar estructura para poder realizar la totalidad de la red eléctrica aún se encuentran sin iniciar ejecución y solamente uno inició apenas con la instalación el día de ayer:

LOCAL DE HUEVOS:



LOCAL CÁRNICOS CHOCONTÁ:



LOCAL PESCADOS:

Este local, aunque ya inició su ejecución aún esta pendiente mas del 70% de la instalación como se aprecia en la imagen:



LOCALES FLAMINIO RODRIGUEZ Y LUZ MARY RODRIGUEZ:

Este úlitmo como es de su conocimiento está pendiente aún de definición como va a ser la entrega de los espacios debido a la situación personal de los dos comerciantes.

Como se puede ver si se iniciaran las actividades el día de hoy, el tiempo de entrega de estos locales con sus estructuras en incierto para poder programar la culminación de las redes eléctricas que van en estas estructuras.



b. *Por otro lado, el trámite de levantamiento de sellos de medidores ante la empresa de energía (radicado el 24 de marzo de 2026) recibió respuesta reportada por el señor Administrador de la Plaza en donde solicitan una documentación que se debe reunir por parte de la entidad para dar respuesta al requerimiento y así la empresa de energía poder programar la intervención; situación que se desconoce el tiempo de respuesta de aval de la documentación, así como de la programación de la actividad. (Se adjunta respuesta por parte de Enel).*

Afectación de Actividades Sucesoras: La imposibilidad de ejecutar estas actividades finales esenciales como: instalación de redes eléctricas en estructuras, cieloraso, el retiro final de escombros, el aseo general, la pulida de zonas aledañas a los cerramientos y, fundamentalmente, el proceso de retorno de comerciantes, incluyendo las contingencias técnicas que suelen surgir en dicha transición. Sin la culminación de la red eléctrica, estas labores de acabado y entrega no pueden iniciarse.

c. *Adicional a lo anterior y como fue reportado en el comité de obra del día de ayer y reportado en la bitácora de obra, el día de ayer no hubo suministro de agua en la plaza durante horas de la mañana lo que impidió realizar labores de pulida de piso que se adelantan en horas de la mañana cuando hay menor afluencia de visitantes a la plaza, se pudo retomar hasta horas de la tarde.*

d. *Sumado a lo ya mencionado, en horas de la noche se tuvo que suspender las actividades que se adelantaban por una falla en el fluido eléctrico de la plaza posiblemente por fallas en el transformador, situación totalmente ajena al contratista y que superan los esfuerzos que se vienen adelantando para terminar las actividades pendientes.*

Lo anterior se encuentra debidamente documentado y soportado con las evidencias adjuntas al presente oficio como respuesta de enel, bitácora de obra, y el registro fotográfico incluido dentro del oficio.

Se incluyen los soportes correspondientes basados en la recomendación dada por la supervisión del contrato de adjuntar los soportes de los hechos de terceros como motivo de fuerza mayor o caso fortuito, para así evaluar la viabilidad de una posible suspensión.

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Después de revisar los argumentos presentados por el contratista, y revisar la programación de obra propuesta, la interventoría considera que;

3.1. RECONOCIMIENTO DE DILIGENCIA Y ESFUERZOS DEL CONTRATISTA

Es importante precisar que, si bien el contratista ha implementado medidas de mitigación como la ejecución de actividades en jornadas extendidas y horarios nocturnos, en el marco de un plan de contingencia orientado a contrarrestar los retrasos evidenciados por ellos mismos, esta Interventoría ha verificado que dichos esfuerzos, aunque pertinentes, no resultan suficientes para garantizar la culminación del proyecto dentro de los plazos contractuales establecidos.

En efecto, pese a la adopción de estas estrategias, se evidencia que el rendimiento de obra no alcanza los niveles requeridos para recuperar el atraso acumulado. Adicionalmente, durante la etapa reciente de ejecución se han presentado factores externos que han incidido de manera directa en el desarrollo normal de las actividades, los cuales serán expuestos en detalle más adelante, y que exceden la capacidad de control del contratista.

3.2. IMPEDIMENTOS POR HECHOS DE TERCEROS Y ACTIVIDADES SUCESORAS

Si bien la ejecución de la obra ha continuado de manera ininterrumpida, se ha venido evidenciando que algunos locales requieren la ejecución de actividades especiales, las cuales han generado afectaciones en el avance programado. Lo anterior obedece a que dichas actividades dependen de la intervención y gestión de terceros, situación que ha limitado la continuidad normal de los trabajos. En consecuencia, esta dependencia externa no solo ha ocasionado retrasos en la ejecución de la obra, sino que también impide garantizar la culminación oportuna de las actividades pendientes y, por ende, afecta la ruta crítica necesaria para la posterior entrega de los locales.

3.2.1. Dependencia de Terceros: A la fecha, se desconoce cuándo los comerciantes entregarán las estructuras de sus locales para culminar la parte eléctrica.

Es pertinente señalar que existen cuatro (4) propietarios cuyos locales requieren la ejecución de actividades especiales, correspondientes a los establecimientos destinados a la comercialización de huevos, cárnicos, pescadería, así como los locales de los señores Flaminio Rodríguez y Luz Mary Rodríguez.

De acuerdo con lo evidenciado en el registro fotográfico y en las visitas de seguimiento, dichos comerciantes no han iniciado las actividades de adecuación y ornamentación internas de sus locales, las cuales resultan indispensables para dar continuidad a las actividades constructivas necesarias para su correcta terminación, funcionalidad y posterior entrega.

Esta situación ha generado una afectación directa en la programación de obra, toda vez que impide avanzar en actividades subsecuentes que dependen de la culminación de dichas intervenciones por parte de terceros. En ese sentido, se configura como un factor externo, ajeno al control del contratista de obra, que incide negativamente en el cumplimiento de los plazos establecidos.

Adicionalmente, en el caso específico de los locales pertenecientes a los señores Flaminio Rodríguez y Luz Mary Rodríguez, se presentan circunstancias particulares de carácter personal y jurídico, derivadas de la separación de los propietarios, quienes han manifestado la intención de subdividir los espacios. No obstante, dicha modificación no se encuentra contemplada dentro del alcance contractual, ni en el presupuesto aprobado, ni en la programación vigente del proyecto, lo cual genera una afectación adicional en la ejecución normal de las obras.

3.2.2. Tramite de levantamiento de sellos de medidores.

Por otro lado, el trámite de levantamiento de sellos de medidores ante la empresa de energía, radicado el 24 de marzo de 2026, ha requerido la presentación de documentación adicional por parte de la entidad para poder continuar con el proceso y programar la intervención. En consecuencia, se trata de una gestión que depende exclusivamente de terceros, desconociéndose los tiempos de validación y programación, lo cual constituye un factor externo no atribuible al contratista de obra.

Esta situación afecta directamente la ejecución de actividades sucesoras en la ruta crítica, tales como la instalación de redes eléctricas, acabados finales, aseo general y el proceso de retorno de comerciantes. Sin la culminación y energización de la red eléctrica, no es técnicamente viable avanzar en dichas actividades, lo que impide la entrega oportuna del proyecto dentro de los plazos contractuales inicialmente establecidos.

3.2.3. Suministro de agua en plaza

Adicional a lo anterior, esta Interventoría deja constancia que, conforme a lo evidenciado en sitio, reportado en el comité de obra del día anterior y registrado en la bitácora, se presentó la suspensión del suministro de agua en la plaza durante la jornada de la mañana, situación que fue verificada directamente por el equipo técnico en campo.

Lo anterior impidió la ejecución de las actividades de pulida de piso programadas en dicho horario, las cuales se planifican estratégicamente en horas de menor afluencia de visitantes. En consecuencia, dichas labores solo pudieron ser retomadas en horas de la tarde, generando una afectación en el rendimiento y en la programación diaria de obra, por causas ajenas al control del contratista

3.2.4. Falla eléctrica en plaza

Sumado a lo anterior, esta Interventoría deja constancia que, durante la jornada nocturna, se presentó la suspensión de las actividades en ejecución debido a una falla en el suministro de energía eléctrica de la plaza, presuntamente asociada a inconvenientes en el transformador, situación que fue verificada en sitio.

Lo anterior obligó a detener las labores programadas en horario nocturno, afectando el avance previsto dentro del plan de contingencia implementado por el contratista. En este sentido, se trata de una situación ajena a su control, que incide negativamente en el cumplimiento de las actividades pendientes y supera los esfuerzos que se vienen adelantando para la terminación de la obra.

Lo anterior se encuentra debidamente documentado y soportado en el oficio remitido por el contratista de obra, el cual incluye evidencias como la respuesta de la empresa de energía, registros en la bitácora de obra y el correspondiente registro fotográfico. En este sentido, esta Interventoría deja constancia que la información allegada fue objeto de revisión y verificación, así como los hechos descritos, los cuales fueron corroborados durante el seguimiento técnico en campo.

Así mismo, se precisa que los soportes presentados corresponden a situaciones atribuibles a terceros, en atención a la recomendación emitida por la supervisión del contrato, con el fin de que la entidad cuente con los elementos necesarios para evaluar la posible configuración de fuerza mayor o caso fortuito y determinar la viabilidad de una eventual suspensión del contrato.

Por lo anterior, esta interventoría considera técnicamente viable la solicitud de prórroga por quince (15) días presentada por el contratista de obra, y remite dicha solicitud a la entidad contratante para que se adelante el procedimiento administrativo correspondiente, conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes.

En el evento en que la Entidad Contratante otorgue la prórroga solicitada por el Contratista de Obra, esta Interventoría brindará su apoyo y acompañamiento técnico durante el proceso de socialización de los nuevos plazos de entrega de los locales comerciales, con el fin de garantizar que dicha información sea comunicada de manera clara, oportuna y adecuada a los comerciantes, asegurando la correcta comprensión de los ajustes realizados al cronograma del proyecto.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Que acorde con la trazabilidad presentada y al análisis técnico efectuado por cada uno de los profesionales, in situ, está interventoría considera procedente, conducente y útil la aprobación de la prórroga, recomienda a la Entidad la autorización de conceder dicha prorroga al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7119721.

4.2. Que tal como se manifestó anteriormente, dicha autorización podrá realizarse mediante acto administrativo en cumplimento de los términos del contrato.

4.3. De acuerdo con la documentación entregada por el contratista de obra, incluida la programación de actividades, esta interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de los plazos y metas establecidas. En caso de evidenciarse desviaciones o incumplimiento respecto a la programación presentada por el mismo contratista, se considerará un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo la interventoría a informar a la entidad contratante para las acciones correspondientes.

4.4. Así mismo, y para el caso que se presenten demoras por trámites administrativos se pueden estar presentando afectaciones no solo en las actividades que se están desarrollando actualmente en obra, sino también en el cumplimiento de la programación y metas establecidas para la ejecución del contrato.

4.5. Es importante resaltar que, en concordancia con la prórroga solicitada para el contratista de obra, también resulta necesario tramitar una prórroga correspondiente para el contrato de interventoría, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico y administrativo durante el tiempo adicional requerido para la ejecución del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7162568 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 60 de la Ley 1474 de 2011, esta interventoría considera que la prórroga solicitada por el contratista de obra resulta jurídicamente viable y procedente, en tanto garantiza la consecución del fin y objeto estatal previsto en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7119721, consistente en la correcta ejecución de las obras de reforzamiento estructural de la Plaza Distrital de Mercado Trinidad Galán.

Negar la prórroga implicaría impedir la culminación integral del objeto contractual, afectando la inversión pública ya ejecutada y contraviniendo los principios de eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. Por tanto, la extensión del plazo quince (15) días calendario dando como nueva fecha de terminación el 12 de abril de 2026, se constituye en una medida razonable y necesaria para asegurar la satisfacción del interés general y la adecuada ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría recomienda a la entidad contratante la aprobación de la prórroga solicitada, advirtiendo que cualquier retraso adicional o incumplimiento posterior al nuevo plazo otorgado será responsabilidad exclusiva del contratista de obra, conforme a las cláusulas contractuales de cumplimiento y a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. SOLICITACIONES

6.1. La interventoría solicita conceder al contratista **UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ** quince (15) días adicionales de prórroga al contrato de obra hasta el 12 de abril de 2026, acorde a la presentación de obra anexa a esta solicitud.

6.2. Se solicita a la entidad contratante garantizar la permanencia del equipo de interventoría durante el tiempo adicional requerido para la ejecución del contrato de obra, a fin de asegurar el adecuado seguimiento, control y cumplimiento de los objetivos contractuales.

Para la presente diligencia se anexan:

- Oficio de solicitud del contratista de obra.
- Programación de obra.
- Soportes que hacen parte de la justificación de la solicitud del modificatorio 3.

Sin otro particular quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

Ing. Diana Patricia Ramírez
Directora de Interventoría
CABAS INTERVENTORÍA S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
NIT 901.898.137-2

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2026

522-IPES-CYZ-2024

Señores:
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Atn: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Supervisora Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7119721

CABA INTERVENTORIA S.A.S
DIANA PATRICIA RÁMIREZ ZABALA
Directora de Interventoría
CARRERA 13 No. 63 - 39
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7119721, EL CUAL TIENE POR OBJETO: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

ASUNTO: Reiteración Solicitud de Prorroga

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ, y restando únicamente dos (2) días para el vencimiento del plazo contractual (28 de marzo de 2026), me dirijo a ustedes para solicitar la PRÓRROGA AL CONTRATO por un tiempo de quince (15) días, fundamentado en los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

1. RECONOCIMIENTO DE DILIGENCIA Y ESFUERZOS DEL CONTRATISTA

Es imperativo resaltar que, según consta en el oficio IPES-CABA-514-2026, la propia Interventoría ha certificado y verificado que este contratista ha implementado planes de contingencia y jornadas de trabajo en horarios extendidos para mitigar retrasos. No obstante, a pesar de estos esfuerzos máximos de debida diligencia, en los últimos días se han presentado circunstancias ajenas al contratista que superan los esfuerzos realizados para cumplir con la entrega total de las obras a su alcance, por lo que el tiempo restante de ejecución es materialmente insuficiente debido a factores externos que escapan al control de la Unión Temporal.

2. IMPEDIMENTOS POR HECHOS DE TERCEROS Y ACTIVIDADES SUCESORAS

La ejecución actual se encuentra avanzando si embargo hay zonas en un estado de parálisis técnica debido a la dependencia de terceros, lo cual impide no solo las actividades críticas, sino toda la ruta posterior de entrega:

2.1 Dependencia de Terceros: A la fecha, los comerciantes están en el proceso de autorización de ingreso de personal para instalación de sus estructuras de sus locales para culminar la parte eléctrica.

Como consta en el siguiente registro fotográfico a la fecha y hora de este oficio los locales que deben entregar estructura para poder realizar la totalidad de la red eléctrica aún se encuentran sin iniciar ejecución y solamente uno inició apenas con la instalación el día de ayer:

LOCAL HUEVOS:



LOCAL CARNICOS CHOCONTA:



LOCAL PESCADOS:

Este local, aunque ya inició su ejecución aún está pendiente más del 70% de la instalación como se aprecia en la imagen:



LOCALES FLAMINIO RODRIGUEZ Y LUZ MARY RODRIGUEZ:



Este último como es de su conocimiento está pendiente aún de definición como va a ser la entrega de los espacios debido a la situación personal de los dos comerciantes.

Como se puede ver si se iniciaran las actividades el día de hoy, el tiempo de entrega de estos locales con sus estructuras en incierto para poder programar la culminación de las redes eléctricas que van en estas estructuras.

2.2 Por otro lado, el trámite de levantamiento de sellos de medidores ante la empresa de energía (radicado el 24 de marzo de 2026) recibió respuesta reportada por el señor Administrador de la Plaza en donde solicitan una documentación que se debe reunir por parte de la entidad para dar respuesta al requerimiento y así la empresa de energía poder programar la intervención; situación que se desconoce el tiempo de respuesta de aval de la documentación, así como de la programación de la actividad. (Se adjunta respuesta por parte de Enel)

Afectación de Actividades Sucesoras: La imposibilidad de ejecutar estas actividades finales esenciales como: instalación de redes eléctricas en estructuras, cielorraso, el retiro

final de escombros, el aseo general, la pulida de zonas aledañas a los cerramientos y, fundamentalmente, el proceso de retorno de comerciantes, incluyendo las contingencias técnicas que suelen surgir en dicha transición. Sin la culminación de la red eléctrica, estas labores de acabado y entrega no pueden iniciarse.

2.3 Adicional a lo anterior y como fue reportado en el comité de obra del día de ayer y reportado en la bitácora de obra, el día de ayer no hubo suministro de agua en la plaza durante horas de la mañana lo que impidió realizar labores de pulida de piso que se adelantan en horas de la mañana cuando hay menor afluencia de visitantes a la plaza, se pudo retomar hasta horas de la tarde.

2.4 Sumado a lo ya mencionado, en horas de la noche se tuvo que suspender las actividades que se adelantaban por una falla en el fluido eléctrico de la plaza posiblemente por fallas en el transformador, situación totalmente ajena al contratista y que superan los esfuerzos que se vienen adelantando para terminar las actividades pendientes.

Lo anterior se encuentra debidamente documentado y soportado con las evidencias adjuntas al presente oficio como respuesta de en él, bitácora de obra, y el registro fotográfico incluido dentro del oficio.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y NECESIDAD DE REEVALUACIÓN

Bajo la normativa colombiana de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), se hace necesario el trámite de la prórroga, considerando que:

Imprevisibilidad y Causa Extraña: El retraso en la entrega de diseños y la mora de terceros (comerciantes y empresas de servicios) configuran una causa extraña que rompe la planeación inicial.

Principio de Eficacia: Mantener un plazo que es físicamente imposible de cumplir atenta contra la finalidad del contrato. La prórroga es el mecanismo para proteger la estabilidad jurídica del proyecto mientras se superan los obstáculos de terceros.

4. SOLICITUD

Solicito formalmente:

Suscribir modificación de plazo del contrato mediante una prórroga por quince días permitiendo

superar los hechos de terceros mencionados.

Quedamos atentos a su respuesta para proceder con la firma de la modificación correspondiente.
Cordialmente,



NESTOR FELIPE PULIDO SANCHEZ
C.C. 1.049.611.533 DE TUNJA
DIRECTOR DE OBRA
R/L SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ

PROGRAMACION PROMOCIA

Nº	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Margen de demora total
1		**ACTIVIDADES RESTANTES CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCON39.7135721**	**92 días**	**vie 11/09/26**	**dom 13/12/26**		**3 días**
2		INICIO	0 días	sue 12/10/26	sue 12/09/26		0 días
3		Desmonte red eléctrica (incluye retiro y transporte)	1 día	jue 9/03/26	jue 9/03/26	16,27	1 día
4		Cargue de Material de Demolición	2 días	sáb 11/04/26	dom 11/05/26	3CCC	0 días
5		Pisceta Asenlu 45cm/dc. (Incluye: Monopunto/a , terminación en giveria con media caña)	3 días	dom 5/05/26	mar 7/03/26	7	0 días
6		Mediacaña en granito pulida h = 0.10 m	15 días	sáb 14/03/26	jue 26/03/26	2,55	0 días
7		Pulido y brillado pisos en granito	12 días	mar 24/03/26	sáb 6/04/26	6CC+5 días,66	0 días
8		Suministro e instalación ceramica para piso de .30 x .30, Duro piso - incluye boquilla, totalmente terminado	8 días	sáb 14/03/26	sáb 21/03/26	3CC	16 días
9		Suministro e instalación enchape pared ligera 20.5 x 20.5 (incluye wm y remate en aluminio)	8 días	lun 16/03/26	lun 23/03/26	8CC+2 días	18 días
10		Vinilo tipo 1 sobre muro 2 manos	16 días	sáb 14/03/26	vie 27/03/26	6CC,63	14 días
11		Aseo y limpieza general obra	1 día	sáb 11/04/26	sáb 11/04/26	10,9,13,12,2,23,3	0 días
12		Suministro e instalación vaptia de piso cuadrado de 4"x4" wh en aluminio	3 días	dom 22/03/26	mié 25/03/26	9	16 días
13		Wm metálico	9 días	sáb 14/03/26	jue 19/03/26	8CC	22 días
14		Suministro e instalación cielo raso en lamina de PVC (incluye estructura metálica)	8 días	mar 31/03/26	mar 7/04/26	17,50	0 días
15		Suministro e instalación interruptor sencillo	3 días	mié 18/03/26	sáb 21/03/26	17	20 días
16		Suministro e instalación lampara led high bay de 100 w (tipo ufo)	3 días	mié 18/03/26	lun 23/03/26	17	17 días
17		Suministro e instalación, salida iluminación tubería en ½ " (3/4): promedio de 3.5 mt en cable 14/ 12 awg.no incluye luminaria.	9 días	jue 12/03/26	mar 17/03/26	2	13 días
18		Suministro e instalación breaker 1X30 amp	2 días	sáb 6/04/26	dom 5/04/26	31	0 días
19		Suministro e instalación Breaker automatico 1X20 amp enchufable	2 días	sáb 6/04/26	dom 5/04/26	31	0 días
20		Disposicion Residuos Peligrosos Especiales	2 días	sáb 11/04/26	dom 11/05/26	3CCC	0 días
21		Suministro e instalacion de Totalizador Breaker Industrial 125 Amperios	2 días	sáb 6/04/26	dom 5/04/26	31	0 días
22		Suministro e instalación bornas No. 2	2 días	sue 29/03/26	sue 27/03/26	29CC,42CC	14 días
23		Suministro e instalación bornas No. 4	1 día	jue 26/03/26	jue 26/03/26	29CC,42CC	15 días
24		Suministro e instalación de soportes para instalación de tubería EMT incluye fijacion a muros y suprción estructura de cubierta	9 días	sue 22/03/26	sue 29/03/26	3FC+6 días	0 días
25		Suministro e instalación Tuberia EMT de 1", incluye accesorios de instalación	5 días	sáb 21/03/26	mié 25/03/26	24	3 días
26		Suministro e instalación Tuberia EMT de ¾", incluye accesorios de instalación	5 días	sáb 21/03/26	mié 25/03/26	24CC	3 días
27		Suministro e instalación de salida de tomacorriente monofásico doble tipo twistlan, con tapa para intemperie. Hasta 1 metro. Se utilizará cable aislado de cobre calibre 12 AWG (No. 12), tipo USF, compartido por un conductor para fase (140.2 ft), uno para ne	9 días	vie 6/04/26	mié 8/04/26	28CC+5 días	1 día
28		Suministro e instalación acometida en cable conductor USF 1#12F + 1#12N + 1#12T (libre de halogenos)	9 días	lun 30/03/26	lun 6/04/26	29CC+5 días	0 días
29		Suministro e instalacion de Tuberia IMC ½"	9 días	mié 25/03/26	sáb 30/03/26	38CC+5 días	0 días
30		Suministro e instalación de salida de tomacorriente monofásico doble GFCI, con tapa para intemperie. Hasta 1 metro. Se utilizará cable aislado de cobre calibre 12 AWG (No. 12), tipo USHF, compartido por un conductor para fase (1811.4 ft), uno para neutro (1812	9 días	mar 7/04/26	dom 12/04/26	28,32,47,48	0 días
31		Suministro e instalación Red channel conculado de 20.2	9 días	lun 16/03/26	vie 20/03/26	24CC	0 días
32		Suministro e instalación acometida en cable conductor USHF 1#10F + 1#10N +1#10T (libre de halogenos)	7 días	mar 31/03/26	lun 6/04/26	29	0 días
33		Suministro e instalación de interruptor totalizador tipo breaker industrial regulable, con capacidad nominal de operación mínima de 290 A y máxima igual o superior a 600 A, o equivalente	3 días	sáb 6/04/26	lun 6/04/26	31	0 días
34		Caja inspeccion 80 x 80cm (incluye base, angulo, calfueño y tapa con marco metalico)	9 días	sáb 21/03/26	lun 23/03/26	38CC+5 días,31	0 días
35		Bordillo en ladrillo tolete para construcción de pozo (2 filadas)	2 días	jue 12/03/26	vie 13/03/26	2	0 días
36		Suministro e instalación de dilataciones plásticas para piso en baldosin granito	15 días	sáb 14/03/26	jue 26/03/26	8CC	7 días
37		Desmonte enramiento provisional hasta h=2.00 m en madera y lona verde	5 días	sue 12/03/26	lun 16/03/26		27 días
38		Torre guente de andamio multidireccional de 0.13X0.26 a 6 m/s Base Plana (Ks)(Ks)(KS) TUBAL	25 días	sue 12/03/26	dom 5/04/26	2	0 días
39		Cable N.6 libre de halogena (Suministro de instalación)	9 días	sue 29/03/26	mar 31/03/26	25,26	1 día
40		Cable N.8 libre de halogena (Suministro de instalación)	32 días	sue 29/03/26	sáb 6/05/26	25,26	8 días
41		Tablero de automáticos de 12 circuitos. Tipo pesado con puerta y cerradura de cierre, cerradura y espacio totalizador industrial 40a 42/0 y barraje de tierra aislada	3 días	mié 1/04/26	sáb 5/04/26	25,26,39,42	1 día
42		Suministro e instalación bornas No. 8	0 días	sue 29/03/26	dom 29/03/26	39CC	0 días
43		Suministro e instalación de marco y puerta en lamina cold rolled Cal. 18 blanda+acaba (1,7 X 2,11 M)	2 días	sue 12/03/26	vie 13/03/26	2	14 días
44		Suministro e instalación Guaya entre 3/8" (con sacamorros Ledger Simpanal)	8 días	mié 18/03/26	sáb 21/03/26	34CC	20 días
45		Manoiobra de corte de alimentación para desconexión de red existentar y conexión de acometida a tablero nuevo incluye te soldada y accesorios	2 días	sáb 6/04/26	dom 5/04/26	31	1 día
46		Suministro e instalación caja de paso 50x30	8 días	sáb 21/03/26	mar 24/03/26	31	0 días
47		Suministro e instalación de cable desnudo No. 14	7 días	mar 31/03/26	lun 6/05/26	29CC,32CC	0 días
48		Suministro e instalación de Cable desnudo Retractura No. 10	1 día	mar 31/03/26	mar 31/03/26	29CC,32CC	0 días
49		Suministro e instalación de sofre metálico de doble fondo, con puerta abatible y chapa de seguridad, con capacidad para almacenar en baja tensión. Dimensiones alto 0,80 m., ancho 0,40 m, fondo 0,30 m. incluye barraje de cobre esublenado de 300 A, aislad	9 días	sáb 6/04/26	lun 6/04/26	39CC	1 día
50		Suministro e instalacion de ventano Bichata aluminio con vidrio laminado 3+3 vagon diseño	3 días	vie 27/08/26	lun 30/03/26	9	0 días
51		Luminaria panel Led incrustar 18w	0 días	mié 8/04/26	sáb 11/04/26	14	0 días
52		Fin	0 días	dom 12/04/26	dom 12/04/26	11,6,30,33	0 días

Página 1

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS
CABA INTERVENTORÍA SAS
NIT: 901.463.604-3

Bogotá D.C, marzo 27 del 2026.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 19.483.980** expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi condición de R L S de la empresa **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S** Con **Nit. 901.463.604-3**, y **ANGELICA MARIA GUERRERO GARCIA** Identificada con cedula **N° 1.110.116.924 de Dolores y TP 236059-T** en calidad de Contador, Manifestamos que la empresa ha cumplido en el, con los pagos al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de fondos de pensiones y Cesantías -AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
R L S
CABA INTERVENTORIA S.A.S
C.C 19.483.980 de Bogotá

ANGELICA MARÍA GUERRERO G.
CONTADORA PÚBLICA
C.C 1.110.116.924 de Bogotá
T.P 236059-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6280292EF27E7C507

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110116924 de DOLORES (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 236059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.116.924

GUERRERO GARCIA
APELLIDOS

ANGELICA MARIA
NOMBRES

Angélica Ma Guerrero
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1989
COLOMBIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-ABR-2007 DOLORES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2904300-63161131-F-1110116924-20070718 01536 07199A 02 229099500

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

236059-T



ANGÉLICA MARÍA
GUERRERO GARCIA
C.C. 1110116924
RES. INSCRIPCION 47 DEL 12/01/2018
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

241944 258797

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1015467934** de BOGOTA D.C.

(MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:45:25 AM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015467934**
Apellidos y Nombres: **BUITRAGO RAMIREZ DIEGO FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292973083

PIB
11:29:36

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015467934:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 11:54:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015467934** y Nombre: **DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136546556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 10:49:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015467934
Código de Verificación	1015467934260316104908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015467934 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2026 04:38 PM

Código Verificación: **ZJ9TNUQW13**

Válida hasta: **25/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

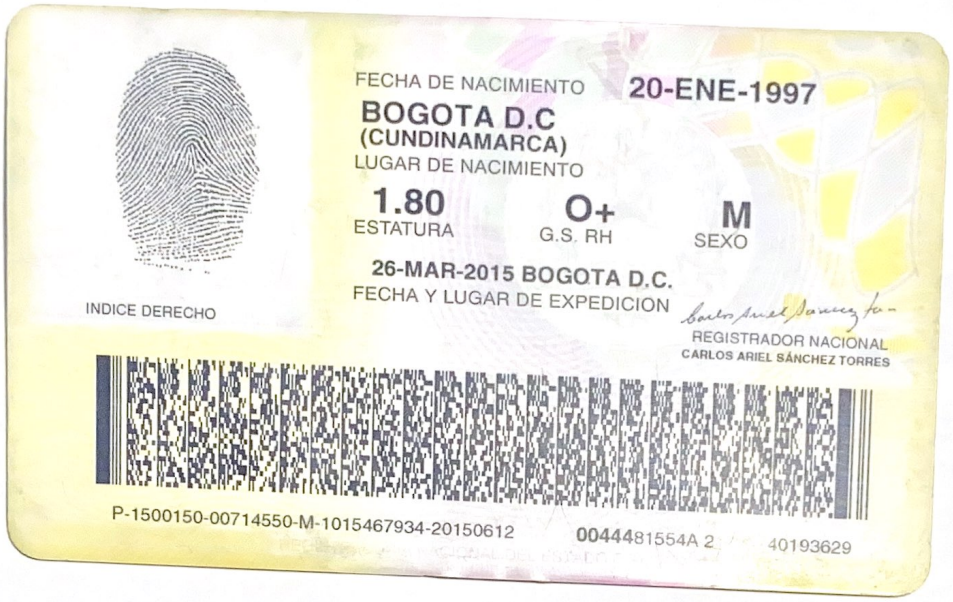
Que siendo las 16:48:47 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015467934,** Apellidos y Nombres **BUITRAGO RAMIREZ DIEGO FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto para la Economía Social - IPES**, con NIT **899999446-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.015.467.934
BUITRAGO RAMIREZ
APELLIDOS
DIEGO FELIPE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA COLOMBI



FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1997

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-MAR-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00714550-M-1015467934-20150612 0044481554A 2 40193629

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC
Nit: 901850798 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03845446
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 13 No. 63 39 Of 303
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@cicaingeneria.com
Teléfono comercial 1:	6017530396
Teléfono comercial 2:	3112066396
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 13 No. 63 39 Of 303
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@cicaingeneria.com
Teléfono para notificación 1:	6017530396
Teléfono para notificación 2:	3112066396
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No. 03138801 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes actividades: A) Los estudios, la consejería, a asesoría, la consultoría, el diseño, la construcción, la gerencia, de proyectos, la administración delegada, la contratación de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, así como la interventoría de las mismas, unos y otros, bien sea con entidades oficiales gubernamentales como a particulares de Colombia y el exterior, realizadas con maquinarias o equipos propios o de terceros y empleando personal colombiano o extranjero mediante las formas de contratación que estimen convenientes de acuerdo con las necesidades y requerimientos particulares de cada emprendimiento; B) Estudios de suelos, y evaluaciones para el aprovechamiento de aguas subterráneas, levantamientos topográficos; diseño, cálculo de estructuras de todo tipo; C) Construcción y mantenimiento de vías e instalaciones accesorias para tránsito a nivel del suelo, en altura, subacuática y subterráneo de vehículos y ferrocarriles, así como de infraestructura tanto para el aterrizaje de aeronaves, y el atraque de embarcaciones fluviales o marítimas; D) Adelantar las actividades propias relacionadas con la plantación, el diseño, explotación, construcción y puesta en marcha de los servicios públicos domiciliarios, en instalaciones internas domiciliarias unifamiliares y comerciales así como la ejecución de obras civiles, relacionadas con la construcción de las plantas generadoras de estos

servicios, urbanas o rurales con redes de distribución y acometidas, diseños y proyectos para aprobación ante empresas públicas a escala nacional e internacional; E) Desarrollar a nivel del suelo, subsuelo, mar o profundidad, cualquier actividad minera o petrolera en todas sus modalidades, estudio, exploración, explotación, que podría comprender incluso la petición cie adjudicación ante la autoridad respectiva para sí o para terceros, así como la distribución y comercialización nacional y/ o internacional de productos extraídos, obtenidos o desarrollados con ocasión de estas actividades; F) Ejercitar - y explotar con bienes propios o de terceros, todos los niveles de bienes y servicios de la industria hotelera, turística y de parques temáticos de diversiones, desarrollando incluso planes de inversión en finca raíz, o de implementación directa o a través de otras personas naturales o jurídicas, proyectos de levantamiento topográfico; diseño, cálculo de estructura de todo tipo, adecuación, remodelación, ampliación, modernización, transformación o subdivisión en los mismos; G) Representar mediante contratos de agencia comercial, asociación, franquicia, operación, explotación, participación, representación, distribución, suministro, consignación, concesión, unión temporal, oufsourcing o cualquier otro, personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con cualquier campo de ci ingeniería y la arquitectura; H) Prestar a terceros con persona, tecnología y/o equipos propios o ajenos servicios especializados relativos a la actividad social; i) formar parte de agremiaciones académicas, técnicas o corporativas, relacionadas con su objeto social y hacer los aportes y contribuciones consiguientes. Como objeto social secundario, tendrá el desarrollo de las siguientes actividades: A) La ¡importación, distribución, alquiler, comercialización y reexportación de vehículos y maquinaria liviana y pesada para labores de ingeniería, sus repuestos y suministros de cualquier tipo; B) La actividad inmobiliaria en la promoción, financiación, venta y compra de inmuebles planeados, ejecutados, construidos, adecuados o no por la sociedad; C) Administrar de terceros, derechos de crédito activos o pasivos, toda clase de títulos valores, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales; D) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombre comerciales, enseñas, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación; E) Diseño, fabricación, importación, exportación, instalación, actualización, mantenimiento, y comercialización de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

accesorios y equipos electrónicos, eléctricos y de procesamiento de datos para cualquier clase de industria o actividad; F) Convertirse en agente comercial, o bien mediante contratos comerciales, civiles o administrativos de asociación, franquicia, operación, explotación, participación, representación, distribución, suministro, consignación, concesión, unión temporal, o cualquier otro, o bien como, miembro, factor, sucursal o cualquier forma legal, de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras prestadoras con cualquier tecnología dentro o no del territorio colombiano de servicios locales, nacionales e internacionales de comunicaciones, radiocomunicaciones, telecomunicaciones en especial y sin constituir limitación alguna sino simple enunciación de call center, radiomensajes, buscapersonas, transmisión de datos y demás servicios de valor agregado; trunking, telefonía fija, celular, móvil o satelital; televisión, música, noticias e internet conjunta o separadamente por satélite, cable, banda ancha, cable submarino, y demás que se llegaren a desarrollar, implementar, introducir, conceder, establecer, participar o en cual forma autorice, reglamente, o acceda el gobierno nacional; G) Importación, exportación, reexportación, representación, venta, distribución, sub distribución, canje, permuta, comodato, arrendamiento, consignación, ensamble, transformación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, recuperación, salvamento, mejoramiento, actualización, acondicionamiento, y en general cualquier actividad lícita que se permita o pudiese permitirse en cuanto a un todo, o sus partes individualmente consideradas, accesorios, complementos y demás referente a: 1) Vehículos terrestres, aéreos, espaciales, acuáticos, o subacuáticos de cualquier tecnología para el transporte o movilización de personas, animales o carga de cualquier tipo y en cualquier forma; 2) Gasodomésticos, electrodomésticos, equipos de cómputo, equipos médicos y hospitalarios de cualquier complejidad, equipos para atención de emergencias, equipos pasivos y activos de seguridad personal, vehicular, domiciliaria, e industrial. H) En general podrá desarrollar sin limitación alguna más que las contenidas en las leyes vigentes presentes y futuras cualquier otra actividad de comercio interno o externo. En desarrollo del objeto social principal y secundario, la sociedad podrá: 1) Importar, adquirir, usufructuar, recibir, gravar, exportar, alquilar y enajenar a cualquier título, modo o condición, bienes muebles e inmuebles, o darlos a terceros para administración; 2) Desarrollar sobre los bienes muebles e inmuebles de los que sea propietaria, poseedora o legitima tenedora a cualquier título, cualquier actividad

modificatoria, de transformación o mejoramiento; 3) Prestar toda clase de servicios de consultoría técnica en cualquiera de las áreas de la ingeniería; 4) Celebrar en Colombia o en el exterior y para ejecutar tanto en Colombia como en el exterior, contratos con terceros para adelantar, continuar o concluir individual, conjunta o separadamente, estudios, proyectos, se llegaren a desarrollar, implementar, introducir, conceder, establecer, participar o en cual forma autorice, reglamente, o accedo el gobierno nacional; g) importación, exportación, reexportación, representación, venta, distribución, subdistribución, canje, permuto, comodato, arrendamiento, consignación, ensamble, transformación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, recuperación, salvamento, mejoramiento, actualización, acondicionamiento, y en general cualquier actividad lícita que se permita o pudiese permitirse en cuanto a un todo, o sus partes individualmente consideradas, accesorios, complementos y demás referente a: 1) Vehículos terrestres, aéreos, espaciales, acuáticos, o subacuáticos de cualquier tecnología para el transporte o movilización de personas, animales o carga de cualquier tipo y en cualquier forma; 2) Gasodomésticos, electrodomésticos, equipos de cómputo, equipos médicos y hospitalarios de cualquier complejidad, equipos papa atención de .- emergencias, equipos pasivos y activos de seguridad personal, vehicular, domiciliaria, e industrial. H) En general podrá desarrollar sin limitación alguna más que las contenidas en las leyes vigentes presentes y futuras cualquier otra actividad de comercio interno o externo. En desarrollo del objeto social principal y secundario, la sociedad podrá: 1) Importar, adquirir, usufructuar, recibir, gravar, exportar, alquilar y enajenar a cualquier título, modo o condición, bienes muebles e inmuebles, o darlos a terceros para administración; 2) Desarrollar sobre los bienes muebles e inmuebles de los que sea propietaria, poseedora o legitimo tenedora a cualquier título, cualquier actividad modificatoria, de transformación o mejoramiento; 3) Prestar toda clase de servicios de consultoría técnica en cualquiera de las áreas de la ingeniería; 4) Celebrar en Colombia o en el exterior y para ejecutar tanto en Colombia como en el exterior, contratos con terceros para adelantar, continuar o concluir individual, conjunto o separadamente, estudios, proyectos, diseños e interventoras, mediante las modalidades de consorcio, unión temporal, Joint Venture, o subcontratista, sin que estas se entiendan más que como simplemente enunciativas; 5) Celebrar toda clase de contratos de administración delegada, con particulares o empresas oficiales o gubernamentales de, y, en Colombia o el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

exterior; 6) Participar en licitaciones, ofertas, concursos públicos o privados, invitaciones nacionales y extranjeras papa el desarrollo de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura; 7) Organizar, promover, participar, o constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo, complementario o no, al suyo, hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, e incluso celebrar el contrato de cuentas en participación para iguales fines; 8) Ejecutar contratos de mutuo con interés, crear, girar, suscribir, emitir, avalar, recibir, aceptar, negociar, protestar, endosar, cobrar, descontar, y circular toda clase de títulos valores, instrumentos negociables en cualquier mercado, portafolios de inversión, y papeles bursátiles negociables en bolsa; 9) Desarrollar todas las operaciones bancarias y de seguros con entidades nacionales e internacionales necesarias para el cumplimiento del objeto social; 10) Constituir o aceptar garantías reales o personales en resguardo. De las obligaciones que contraiga o que para con ella contraigan. Adicionalmente, con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo y para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley / 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019, GIGA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC adiciona al objeto social de la sociedad el desarrollo de las siguientes actividades: A) Modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B) Gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, C) Prácticas laborales: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D) Prácticas ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad/'E) Prácticas con la Comunidad. Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. ,-' La capacidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la sociedad se extiende a la ejecución de toda clase de actos lícitos y necesarios en el buen desarrollo de sus actividades comerciales y podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en concurrencia con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa, indirecta, accidental, ocasional, circunstancial, permanente o transitoria se relacionen con su objeto social principal o secundario, tal como queda determinado. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $12.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $12.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $12.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d] Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. h] Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 03138801 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Felipe Buitrago Ramirez	C.C. No. 1015467934

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diana Patricia Ramirez Zabala	C.C. No. 52103406

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4312
Otras actividades Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 100.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de julio de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 09:55:13
Recibo No. AA26309555
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26309555DF987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293563142

PIB
16:37:45

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS identificado(a) con NIT número 9014636043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:36:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014636043
Código de Verificación	901463604326032716362 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB